

bre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículos 32 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 junio (B.O.E. de 25-06-2004).

RESOLUCIÓN

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 6 de febrero de 2006 a doña Jessica Alexandra Rivera García continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a doña Jessica Alexandra Rivera García, cuya notificación en el domicilio de Camilo Alonso Vega, 26 Esc. A 2º D, de Santander, no se ha podido practicar por el Servicio de Correos al estar ausente al reparto de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 3 de noviembre de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
06/15019

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, expediente administrativo número SAN 01/06/39/094.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN 01/06/39/094, iniciado a don Jesús Ugarte Aguilar cuyo último domicilio conocido es: Av. Montevideo 1, bajo 48002 Bilbao (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de noventa euros y quince céntimos (90,15).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 3ª planta-Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 15 de noviembre de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/16036

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Información pública del contenido de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

En aplicación del artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, los ayuntamientos están obligados a informar a los vecinos del contenido de sus datos patronales al menos una vez cada cinco años.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a los vecinos de este municipio que hasta el 31 de diciembre de 2006, podrán examinar el contenido de sus datos patronales y verificar su exactitud en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de diez a catorce horas, debiendo acudir provistos del DNI, pasaporte o en su caso permiso de residencia para los extranjeros, así como el libro de familia en el caso de menores de edad.

Cotillo de Anievas, 21 de noviembre de 2006.—El alcalde (Firma ilegible).

06/16041

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4-Esc. 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificar-

les por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria Trabajo y D.T. al Recurso de Alzada contra expediente de sanción número 280/05 seguido a la empresa «Estructuras Tobecan, S.L.» NIF B-39.372.297 y domicilio, calle Vargas número 45-bis 3º F en Santander en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 24 de noviembre de 2006.—El jefe de Sección de Sanciones, J. Javier Orcaray Reviriego.

06/15940

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Información pública de la aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2006, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes de modificación de las citadas ordenanzas, se exponen al público, con el fin de que los interesados que estén legitimados conforme al artículo 19 del citado RDL 2/ 2004, puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo conforme a lo establecido el artículo 17.3 del RDL 2/ 2004.

Cieza, 27 de noviembre de 2006.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

06/16269

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente expediente correspondiente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de impuestos y tasas municipales para el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2º del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el

artículo 17.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Marina de Cudeyo, 29 de noviembre de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/16209

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de la aprobación provisional de modificación de Impuestos, Tasas y Precios Públicos de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuestos.-

* Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tasas.-

* Tasa por el Suministro de Agua a Domicilio.

* Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Precio Público.-

* P.P. por el Uso y Prestación del Servicio de Telecentro.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 30 de noviembre de 2006.—El alcalde, Celestino Fernández García.

06/16200

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

El Ayuntamiento de Meruelo, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2006, acordó con carácter provisional la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en los siguientes términos: "El tipo de gravamen será del 3,4 (tres enteros y cuatro décimas) por ciento de la base imponible".

Simultáneamente ha acordado la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, actualmente vigente (BOC extraordinario número 15, de fecha 30 de diciembre de 1989).

De conformidad con lo establecido en los artículos 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se inicia el trámite de audiencia a los interesados y se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del